



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 225 - 2020 – MDC

Catacaos, 15 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 104-2020-MDC-GDURYST/UF-IMADC de fecha 07 de Agosto del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, el Memorandum N° 031-2020-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Agosto del emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, el requerimiento N° 014-2020-MDC/ING.EMGM/SGYP de fecha 12 de Agosto del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 01-2020/jefeproyecto.dacg de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por el Ing. Dante Alberto Castillo García – Jefe de Proyecto, el Informe N° 139-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 09 de Octubre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 876-2020-MDC-ARQ-LACR-SGO-GDURYST de fecha 12 de Octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, el Informe N° 000453-2020/MDC.GAJ de fecha 14 de Octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, el Informe N° 104-2020-MDC-GDURYST/UF-IMADC de fecha 07 de Agosto del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, alcanza el proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único N°2494395, el cual es viable. Cabe mencionar que dicho PI fue aprobado con el Informe Técnico N° 006-2020/UF-ING.OANG por el Ing. Oswaldo Alexander Nomberto Grados, con un monto de inversión de S/ 1, 259,443.31 (Un Millón-Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 31/100 Soles).

Que, el Memorandum N° 031-2020-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Servicios Técnicos, comunica que se continúe con el ciclo de inversión del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código Único N° 2494395.

Que, el Requerimiento N° 014-2020-MDC/ING.EMGM/SGYP de fecha 12 de Agosto del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica que se efectuó con el trámite correspondiente y por ende se continúe con el ciclo de inversión del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único N°2494395, esta viable.

Que, el Informe N° 01-2020/jefeproyecto.dacg de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por el Ing. Dante Alberto Castillo García – Jefe de Proyecto, alcanza el expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código único N°2494395, cuyo seguimiento de monitoreo fue realizado entre la Entidad y SENASA a fin de realizar los trámites correspondientes por ser un proyecto de inversión.

Que, el Informe N° 139-2020-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 09 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con código Único N° 2494395, el valor referencial de la intervención, asciende a S/ 1'399,856.40 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), incluido IGV y Gastos Generales al 10%, con precios vigentes al mes de Octubre del 2020.

Que, asimismo mediante Informe N° 000453-2020/MDC.GAJ de fecha 14 de Octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único N°2494395, cuyo valor total alcanza la suma de S/ 1'399,856.40 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), a fin de ser alcanzado a SENASA para los trámites correspondientes por ser un proyecto de inversión.

Que, es de señalarse que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha señalado: **Anexo N° 01: Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria**



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



descriptiva; especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en concordancia con ello es de señalarse que dicho Reglamento ha señalado: Artículo 41 que son Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que siendo ello así y conforme a las definiciones señaladas es que se respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra bajo análisis; se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado; el mismo que tiene como costo total del Expediente la suma de S/ S/1'399,856.50 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 50/100 Soles).

Que además es que se deben efectuar las acciones de gestión del presupuesto para cubrir el gasto que implique la Ejecución de la Obra en análisis; tal como se ha señalado el Decreto Legislativo 1440, que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su **Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único N°2494395, cuyo valor total alcanza la suma de S/1'399,856.40 (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), a fin de ser alcanzado a SENASA para los trámites correspondientes por ser un proyecto de inversión.

PARTIDAS ESPECIFICAS DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTOS
2.6.2.3.2	Camal Catacaos	
2.6.2.3.2.3	Costo de Construcción por Contrata	1,399,856.40
	Gastos por Ejecución de Obra	1,328,434.67
	Gastos por Supervisión de Obra 5%	66,421.73
	Gastos por Liquidación de Obra	5,000.00
	Totales	1,399,856.40

ARTÍCULO 2°: Que se cumpla con efectuar las acciones de Gestión del Presupuesto a fin de poder cumplir con cubrir el gasto que implique la Ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL